



PREGUNTAS FRECUENTES

SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

1. ¿En qué consiste el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional?

El Seguro de Responsabilidad Civil Profesional cubre al profesional ante reclamos por actos médicos en toda la República Argentina.

2. ¿Cuál es el beneficio que ofrece FEMEBA?

FEMEBA ofrece precios promocionales para la póliza de R.C.P con Sancor Seguros S.A. Para conocer las alternativas, comuníquese al número 0221 439 1370 o envíe un mail a ndisalvo@femeba.org.ar

3. ¿Es obligatorio contratar el seguro?

Usted ineludiblemente debe contratar un seguro de responsabilidad civil profesional pero no es necesario que sea a través de FEMEBA.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional para poder integrar el listado de prestadores de FEMEBA?

- Póliza con cláusula de base Ocurriencia o extensión del plazo de reclamo por 3 (tres) años en caso de Póliza Claims Made, sin Pago de endoso de salida.
- Monto Mínimo de 16.000.000 de pesos
- La Póliza debe cubrir todo acto médico, independientemente de la especialidad declarada.
- En el caso de que tenga póliza de R.C.P a través de los Colegios Médicos deben incluir explícitamente:
 - Monto de cobertura claramente indicado y en números.
 - Indicar si la póliza es base ocurriencia o claims made (y su respectivo período de extensión) y aclaración respecto a si cubre los hechos “acaecidos” mientras el médico se hallaba matriculado en el Distrito o los “denunciados” en ese período.

A los efectos de cumplimentar con estos requisitos, los profesionales deberán remitir copia de la póliza o certificación de cobertura que especifique que la misma cumple con todas estas pautas. Aquellos profesionales que hayan contratado su seguro de responsabilidad profesional a través de la Federación Médica no deberán cumplir con este requisito.

5. ¿Qué sucede si decido no contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Profesional?

De no contratar un seguro de R.C.P la Federación Médica estará facultada a contratar una póliza que cumpla con los requisitos establecidos y de cobertura al profesional en cuestión, debitando al mismo el valor de la póliza correspondiente.

6. ¿Cómo se cobrará la póliza contratada a través de FEMEBA?

La póliza se debitará de su facturación mensual.

Para mayor información acerca de las características de seguro de RCP contratado a través de FEMEBA por Sancor Seguros S.A. se pueden comunicar a:

Asesoría Legal de FEMEBA



Teléfono fijo: 0221 439 1343



E-mail: asesoriajuridica@femeba.org.ar